Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 048/16 de fecha 09 de junio de 2016

RESOLUCIÓN C.A. Nº 048-003/16

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO EMITIDO EN EL MARCO DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO.

VISTA: La Nota Interna GAL/DOC/Nº 345/16, de fecha 02 de junio de 2016, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Administración y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de junio de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación del Informe Complementario emitido en el marco de la Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 003-013/16, de fecha 13 de enero de 2016, el Consejo de Administración resolvió adjudicar la Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", al Sr. Carlos Quintana Arce, con C.I. Nº 2.196.746;

Que, por Nota PR/DBS/N° 282/16, de fecha 19 de abril de 2016, se comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la adjudicación del referido llamado para su difusión a través del portal y la emisión del correspondiente Código de Contratación;

Que, por Nota DNCP/DNC/N° 12035/16, de fecha 11 de mayo de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reparó la adjudicación en cuestión indicando que el motivos de no difusión en los siguientes términos: Punto 2 *"...Considerando que en el informe de evaluación en la parte de la evaluación de la capacidad legal indican que uno de los integrantes de la empresa adjudicada registra datos en la base de datos del SINARH (figura como catedrático) solicitamos a la convocante indicar la normativa por el cual el mismo no se encuentra inhabilitado por el Art. 40° de la Ley N° 2051/03"*;

Que, por Nota PR/DBS/N° 366/16, de fecha 23 de mayo de 2016, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios contestó convenientemente lo requerido en la Nota DNCP/DNC/N° 12035/16, de fecha 11 de mayo de 2016;

Que, por Nota DNCP/DNC N° 13648/16, de fecha 25 de mayo de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reparó la adjudicación indicando el motivo de no difusión en los

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE Secretario del Consejo de Administración

09 JUN 2016

SECRETARIA GENERAL

los siguientes términos: *"...Considerando que remiten aclaración respecto al punto 2 de la Nota de reparo DNCP/DNC/N° 12035/16, solicitamos que el mismo nos remitan por medio de un anexo complementario del informe de evaluación"*;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Locación de Inmueble N° 07/15, plasmó en un informe complementario las aclaraciones realizadas a fin de dar cumplimiento a la Nota DNCP/DNC/N° 13648/16, de fecha 25 de mayo de 2016, el cual fue remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SICP;

Que, a través de la Nota DNCP/DNC/N° 14139/16, de fecha 30 de mayo de 2016, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reparó la adjudicación indicando los motivos de la no difusión en los siguientes términos: *"Considerando que remiten un informe de evaluación complementario, solicitamos a la Convocante remitir una nueva Resolución de la Máxima Autoridad (o la autoridad delegada) que rectifique o complemente la original"*;

Que, en virtud a dicho reparo, se remitió el Informe Complementario presentado en el marco de Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", a fin de su difusión a través del portal y la emisión del correspondiente Código de Contratación;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar el Informe Complementario presentado en el marco de Locación de Inmueble N° 07/15 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO", por los motivos expuestos en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jo

FDO: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA GENERAL - Ioalbeni